

Radicado 2019-00339  
Auto sustanciación  
Admite llamamiento

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en auto anterior y de conformidad con lo ordenado en el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hace Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. a AXA Colpatria Seguros S.A., en este proceso.

A la luz de lo ordenado en el artículo 66 del estatuto procesal, se ordena notificar personalmente a la convocada, a quien se le correrá traslado del escrito por el término de la demanda inicial.

Notifíquese,

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 18 de agosto de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 096, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>
--